ACUERDO 06/CTAIP/SO/25-09-2026

POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

A N T E C E D E N T E S

1. El 12 de enero de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), mediante Acuerdo 05/SE/12-01-2018 se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero; reformado el 20 de diciembre de 2018, por Acuerdo 188/SO/20-12-2018, del mismo Consejo General.

2. El 21 de julio de 2023, mediante el Acuerdo 058/SE/21-07-2023, se reformó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. El 02 de octubre de 2024, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo 206/SE/02-10-2024, la integración de las Comisiones permanentes y especiales, entre esta, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. El 25 de septiembre de 2025, a través del Acuerdo 051/SO/25-09-2025, se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5. El 15 de enero del 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el Acuerdo 001/SE/15-01-2026, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual, Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

V. Que el artículo 193 de la citada Ley establece que, el Consejo General puede integrar comisiones especiales, de carácter temporal, que se considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde el propio Consejo General, entre las que destaca el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; así como un Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que el derecho a la información se configura como un derecho humano de acuerdo con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El contenido de este derecho, como garantía individual, consiste en buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

VII. La garantía del derecho a la información se materializa a través de los procedimientos e instituciones que ha establecido el legislador por mandato constitucional. En este sentido, el Comité de Transparencia es el órgano que garantiza el derecho a la información en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Sus funciones se centran, sobre todo, en aquellas acciones y procedimientos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

VIII. Que en términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aplicable de manera supletoria a los Comités, estos deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de **enero** del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

IX. Que toda vez que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedó integrado mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, el 25 de septiembre de 2025, y en consecuencia, las actividades que de él se deriven, deben ser incluidas en un Programa Anual de Trabajo, para su puntual seguimiento y vigilancia de las actividades que tiene encomendadas de acuerdo con la normativa aplicable, a fin de programar, dar seguimiento y evaluar las actividades del Comité durante el ejercicio 2026.

X. Que el 18 de marzo de 2026, a través de la Presidencia de este organismo electoral, se envió al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero la propuesta de calendario de las capacitaciones en materia de transparencia dirigidas al personal de este organismo, particularmente, a las personas Titulares y Enlaces de Obligaciones de Transparencia, con el

propósito de fortalecer y actualizar sus conocimientos en temas relevantes de la materia, mismas que fueron solicitadas para que fueran realizadas durante los meses de marzo, junio y octubre de 2026, quedando éstas sujetas a su consideración y ajuste.

XI. Que con fecha 25 de marzo de 2026, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero dio a conocer a través del oficio ITAIGRO/P-3/2026/059 que no era posible atender en su totalidad la propuesta de capacitaciones solicitadas por este organismo electoral, debido al proceso de transición de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia, motivado por las reformas legales en dicha materia, manifestando que solo se podrían brindar las capacitaciones de los meses de junio y octubre de 2026.

XII. Que derivado de los cambios en la Plataforma fue necesario realizar ajustes a la presentación de la información de las obligaciones en materia de transparencia contenidas en el apartado de transparencia del portal electrónico de este instituto.

XIII. Que, a fin de realizar el ajuste de fechas de las actividades contempladas se propone modificar el Programa Anual de Trabajo, mismo que se agrega al presente Acuerdo como Anexo único, contemplando de manera precisa las actividades a realizar por este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio anual 2026, con el propósito de dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, así como verificar la observancia de la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Programa Anual de Trabajo aprobado por este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe ser sometido a la consideración del Consejo General de este órgano electoral, a efecto de que dicho órgano colegiado resuelva lo conducente respecto de su aprobación definitiva.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en los artículos 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio 2026, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo, como **Anexo único**.

SEGUNDO. Sométase el Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión de tipo Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día **25 de septiembre de 2026.**

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

_____
C. Dora Luz Morales Leyva
Consejera Presidenta del Comité

_____
C. Betsabé Francisca López López
Consejera Electoral

_____
C. Alejandra Sandoval Catalán
Consejera Electoral

_____
C. Víctor de la Paz Adame
Titular del Órgano Interno de Control

_____
C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo

_____	_____
C. Azucena Abarca Villagómez	**C. Martha Patricia Cerdenares Morales**
Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría	Secretaria Técnica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 06/CTAIP/SO/25-09-2026, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.